



RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. PABLO ANTONIO BOLÍVAR MORALES.

Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Pablo Antonio Bolívar Morales, contra la Resolución de fecha 2 de Diciembre de 2011, por la que se conceden Becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, segundo plazo de la convocatoria 2011, regulada por la Orden de 30 de abril de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, (BOJA número 105, de 1 de junio de 2010), en adelante Orden reguladora y por la Resolución de 10 de Marzo de 2011 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología (BOJA número 59 de 24 de marzo de 2011).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 11 de octubre de 2011, D. Pablo Antonio Bolívar Morales, presenta solicitud para optar a una beca Talentia para realizar el Programa “Master in Electrical Engineering and Computer Science” en la Universidad de Seúl, anexando la correspondiente documentación.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de Diciembre de 2011, conforme al artículo 26 de la Orden reguladora, se dictó Resolución de concesión de Becas Talentia a las personas incluidas en sus Anexos I y II, de denegación de las ayudas solicitadas por las personas detalladas en su Anexo III por no superar el proceso selectivo y de exclusión de los candidatos incluidos en su Anexo IV.

El recurrente está incluido en el Anexo III de la Resolución como solicitante apto que no supera el proceso selectivo.

TERCERO.- Con fecha 29 de Diciembre de 2011, D. Pablo Antonio Bolívar Morales, interpone recurso de reposición contra la Resolución de 2 de Diciembre de 2011, alegando que no se le ha puntuado correctamente el apartado correspondiente a sus estudios de Ingeniero Superior como titulación oficial de grado superior.

CUARTO.- La Comisión de Evaluación, acordó en reunión celebrada el 21 de marzo de 2012, estimar el recurso interpuesto pues se comprueba que el recurrente indicó erróneamente que su titulación era de tipo “Ingeniería Técnica”, siendo “Ingeniería Superior”. Esta corrección supone que en el apartado de la evaluación “perfil del candidato” hay que sumar 3 puntos adicionales, de forma que la puntuación total corregida pasa de 59 a 62 puntos, correspondiente a los siguientes items

- Perfil del candidato: 25 puntos.
- Calidad, complejidad e idoneidad del programa: 15 puntos
- Madurez, viabilidad e interés del plan de regreso: 12 puntos.
- Avance en el estado de admisión: 10 puntos.
- Vinculación institucional del centro con Andalucía: 0 puntos.

Código Seguro de verificación: jFjJxNdu0XXOxPH6hOQcAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/agenciaidea/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS	FECHA	24/07/2012
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	2/4



jFjJxNdu0XXOxPH6hOQcAg==



QUINTO.- Para la fase II de la Convocatoria 2011, y en virtud de lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la Orden reguladora, en reunión del 22 de noviembre de 2011, la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento propuso conceder Beca Talentia a las personas solicitantes que hubieran obtenido puntuación igual o superior a 62 puntos, con al menos 20 puntos en el perfil del candidato, 10 en calidad e idoneidad del programa y 10 en la madurez, viabilidad e interés para Andalucía del plan de retorno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para resolver este recurso, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de Julio de 2.010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se delegan competencias en esta Dirección General (BOJA número 144, de 23 de Julio de 2.010).

SEGUNDO.- Los artículos 23, 24 y 25 de la Orden reguladora establecen los criterios de evaluación de las solicitudes de beca que corresponde aplicar a la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento según sus artículos 21, 25.1.b) y 26.2, siendo vinculantes las propuestas que realice a la persona facultada para dictar resolución.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

RESUELVE

PRIMERO.- Estimar el recurso interpuesto por D. Pablo Antonio Bolívar Morales contra la Resolución de concesión de Becas Talentia de 2 de Diciembre de 2011.

SEGUNDO.- Conceder al recurrente la Beca Talentia, en cuanto solicitante apto, que supera el proceso selectivo para el programa MASTER IN ELECTRICAL ENGINEERING AND COMPUTER SCIENCE en el centro SEOUL NATIONAL UNIVERSITY, e incluirlo en el Anexo I de la Resolución de concesión de 2 de Diciembre de 2011 como beneficiario, resultando los importes que en concepto de matrícula, bolsa de estancia y bolsa de viaje se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

TERCERO.- Notificar al interesado la presente Resolución advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

ANTONIO VALVERDE RAMOS

DIRECTOR GENERAL

Código Seguro de verificación: jFjJxNdu0XXOxPH6hOQcAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/agenciaidea/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS	FECHA	24/07/2012
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	jFjJxNdu0XXOxPH6hOQcAg==	PÁGINA 3/4



jFjJxNdu0XXOxPH6hOQcAg==



Anexo I

Nombre y Apellidos	NIF	Expediente
BOLIVAR MORALES, PABLO ANTONIO	75163822Y	c2011f2-75163822Y-3

Programa	Universidad / Centro	País	Inicio
MASTER IN ELECTRICAL ENGINEERING AND COMPUTER SCIENCE	SEOUL NATIONAL UNIVERSITY	COREA DEL SUR	2012

Conceptos Beca Talentia (Euro)				Importe Total (Euro)
Matrícula	Dotación Inicial	Bolsa de Estancia	Bolsa de Viaje	
10.526,00	1.000,00	32.200,00	2.400,00	46.126,00

Código Seguro de verificación: jFjJxNdu0XXOxPH6hOQcAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/agenciaidea/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS	FECHA	24/07/2012
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	4/4



jFjJxNdu0XXOxPH6hOQcAg==